



2.A.3	Planificación de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales y compensación educativa	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de la obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa establecen que uno de los principios de la ley es la igualdad de oportunidades con especial atención a los que se encuentran en situación de discapacidad. La ORDEN 1483/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.	Planificación y organización de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales de Centros especializados de Educación Infantil, Primaria y compensación de los discapacitados en educación	Alumnos	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter personal. Características personales. Circunstancias sociales	Discapacidad, datos de salud, datos de origen étnico o racial, DNI/NIE/Documento identificativo, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, situación familiar, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educamadrid.es">protecciondatos@educamadrid.es</a>
2.A.4	Programa de enriquecimiento educativo para alumnos de altas capacidades	RDPO 6.1 e) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RDPO 6.1 e) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Desarrollo del Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos con altas capacidades de la Comunidad de Madrid	Alumnos	Datos de carácter personal. Características personales y, en algunos casos, datos relativos a la salud	Nombre y apellidos, Centro educativo, Nombre de progenitores/ Dirección postal, dirección correo electrónico, teléfono y, en algunos casos, datos relativos a la salud, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educamadrid.es">protecciondatos@educamadrid.es</a>
2.A.5	Gestión de alumnos matriculados en centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RDPO 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Gestión de las actividades educativas, complementarias y extraescolares de los alumnos matriculados en centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias.	Alumnos	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter personal. Características personales. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales.	Datos especialmente protegidos: religión, origen étnico, datos relativos a salud y discapacidad, víctimas violencia de género, víctimas de terrorismo, malos tratos. Datos de carácter personal: Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, número de identificación de alumno, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, tarjeta sanitaria. Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. Circunstancias sociales: situación familiar, custodia, patria potestad Datos académicos y profesionales: historial académico, titulaciones, formación, experiencia profesional Datos económicos: datos bancarios.	En su caso a las empresas de gestión de comedor, transporte escolar, adheridas a convenios para la Formación en Centros de Trabajo, a las asociaciones de alumnos o de padres y madres de alumnos, a los Servicios Sociales, Ayuntamiento, Ministerio competente en materia de Educación y organismos de la Unión Europea	No	Periodo indeterminado	Los datos no forman parte del expediente académico, que se conservan de manera permanente, se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA / D. G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA / D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA / FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educamadrid.es">protecciondatos@educamadrid.es</a>
2.A.6	Admisión en centros sostenidos con fondos públicos no universitarios	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Admisión a los alumnos en centros educativos sostenidos con fondos públicos para matricularse en los distintos enseñanzas no universitarias.	Alumnos o sus representantes legales	Datos de carácter personal. Datos académicos.	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, teléfono, firma, Titulaciones, Certificaciones.	Ministerio competente en materia de Educación, en su caso.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educamadrid.es">protecciondatos@educamadrid.es</a>
2.A.7	Devolución de ingresos indebidos.	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Devolución a los interesados de pagas realizadas indebidamente.	Alumnos o sus representantes	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter personal. Datos académicos y profesionales.	Nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección postal, correo electrónico, teléfono, nº de cuenta bancaria, familia numerosa, condición profesional. Datos académicos y profesionales, Datos económicos, transacciones y de seguro	Consejería competente en materia de Hacienda.	No	Periodo determinado	6 años, de acuerdo con el art. 66 de la Ley General Tributaria	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educamadrid.es">protecciondatos@educamadrid.es</a>
2.A.8	Medidas de flexibilización para alumnos con altas capacidades intelectuales	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Autorización para permitir la flexibilización de las enseñanzas para alumnos con altas capacidades intelectuales	Alumnos y representantes	Datos de carácter personal. Datos académicos	Nombre y apellidos, dirección postal, nombre de padres o tutores, informes psicopedagógicos, datos académicos	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educamadrid.es">protecciondatos@educamadrid.es</a>
2.A.9	Solicitud de permanencia de un año más en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil de los alumnos con necesidades educativas especiales	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Autorización para permitir la permanencia en curso más de los alumnos con necesidades educativas especiales en el primer ciclo de Educación Infantil	Alumnos y representantes	Datos de carácter personal. Datos académicos	Nombre y apellidos, dirección postal, nombre de padres o tutores, informes psicopedagógicos	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educamadrid.es">protecciondatos@educamadrid.es</a>
2.A.10	Ayuda para financiar Actividades de Escuelas de Padres de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos	RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Consejería por el Consejo competente en materia de educación de las ayudas destinadas a las asociaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos en materia de educación en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid	As asociaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos	Datos de carácter personal. Datos de carácter personal. Datos académicos	Datos de carácter personal: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educamadrid.es">protecciondatos@educamadrid.es</a>
2.A.11	Gestión del absentismo escolar	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Mejorar las situaciones de riesgo de exclusión social que pueden padecer los colectivos en situación de desventaja así como la respuesta a las necesidades educativas que presentan para prevenir y controlar el absentismo escolar del alumnado escolarizado en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y con carácter preventivo, en el segundo ciclo de Educación Infantil mediante la firma de convenios de colaboración con Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid	Alumnos, padres, tutores legales	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter personal. Características personales. Datos académicos y profesionales.	Datos especialmente protegidos: religión, origen étnico, datos relativos a salud y discapacidad, víctimas violencia de género, víctimas de terrorismo, malos tratos. Datos de carácter personal: Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, número de identificación de alumno, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, tarjeta sanitaria. Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. Circunstancias sociales: situación familiar, custodia, patria potestad Datos académicos y profesionales: historial académico, titulaciones, formación, experiencia profesional. Datos económicos: datos bancarios.	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educamadrid.es">protecciondatos@educamadrid.es</a>
2.A.12	Vigilancia y seguridad en los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.	Empleados, Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter personal. Características personales	Imágenes.	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo determinado	1 mes	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educamadrid.es">protecciondatos@educamadrid.es</a>
2.A.13	Utilización por parte del profesorado y del alumnado, en el ejercicio de la función educativa, de las herramientas y recursos de la plataforma educativa de servicios online de la Consejería de Educación e Investigación (EducaMadrid) y otros plataformas autorizadas de uso complementario)	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Proporcionar al alumnado y los docentes entornos de aprendizaje online, así como herramientas de comunicación (correo electrónico educativo, mensajería instantánea, etc.), de colaboración (cloud, webs, foros, etc.) y de elaboración de materiales educativos (grupos de contenidos)	Alumnos, Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter personal. Datos académicos y profesionales.	Nombre y apellidos, DNI, NIE, N/A, correo electrónico, foto, dirección, número de teléfono, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educamadrid.es">protecciondatos@educamadrid.es</a>
2.A.14	Grabación de las sesiones de los órganos colegiados	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Grabación de las sesiones celebradas por los órganos colegiados realizadas a través de medios electrónicos válidos (teléfono, correo electrónico, audioconferencia y videoconferencia).	Miembros del órgano colegiado	Datos de carácter personal.	Nombre y apellidos, imagen y voz	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educamadrid.es">protecciondatos@educamadrid.es</a>
2.A.15	Medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. 6.1 d) Proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. 6.1 d) Proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física	Adaptar las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19 que garanticen que la actividad educativa presencial se realice de la manera más segura posible, con el objetivo de prevenir, controlar y reducir la aparición de un caso o brote de COVID-19 en el centro educativo.	Alumnos y sus familiares. Personal que presta sus servicios en los centros educativos.	Datos de carácter personal. Datos de carácter personal. Datos de salud.	Nombre y apellidos, NIF, SMI, Sexo, Fecha de nacimiento, teléfono, lugar de trabajo, datos de salud.	En aparición en un caso o brote, a las autoridades sanitarias para que puedan gestionar la evaluación del riesgo en cada caso y utilizar el correcto seguimiento de los riesgos en los casos confirmados.	No	Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educamadrid.es">protecciondatos@educamadrid.es</a>
2.A.16	Utilización de los inmuebles e instalaciones no universitarias en la Comunidad de Madrid	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Utilización en las instalaciones para actividades organizadas por la Administración educativa, que permitan el uso de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid.	Empleados, Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter personal. Características personales	Datos de carácter personal: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educamadrid.es">protecciondatos@educamadrid.es</a>

2.8.1	Inscripción y reconocimiento de actividades formativas del profesorado en el Registro de Formación Permanente del Profesorado.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación. Decreto 1300/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid.	Inscripción, reconocimiento, registro y certificación de la participación en actividades formativas del profesorado. Y el cumplimiento del Compromiso de Formación del Profesorado (verano)	Empleados	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo	NIF/NIE. Nombre y apellidos. Fecha de nacimiento. Correo electrónico; centro de trabajo, situación administrativa, empujones y materias que imparte, años de antigüedad, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@madrid.es">protecciondatos@madrid.es</a>
2.8.2	Prácticas en centros educativos para alumnos que realizan el prácticum del Máster o de Grado.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación. Orden 2685/2017 de 16 de julio por la que se ratifica. Orden 2686/2017 de 16 de julio para los gastos.	Realizar las prácticas obligatorias para la obtención del Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y de la Formación equivalente y las prácticas de los Grados de Magisterio, Pedagogía y Psicología, másteres de Formación y Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado en centros de la Comunidad de Madrid.	Alumnos. Profesorado de la Universidad y profesorado de los centros educativos donde se realizan las prácticas.	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, NIF/NIE, correo electrónico, datos del curso de prácticas, especialidad del turno de trabajo, habilitación lingüística del labor, firma.	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@madrid.es">protecciondatos@madrid.es</a>
2.8.4	Evaluación externa de los centros educativos	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Evaluación diagnóstica del sistema educativo	Alumnos y familias	Características personales	datos del alumno, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, lengua materna, y resultados académicos de cada prueba	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@madrid.es">protecciondatos@madrid.es</a>
2.8.6	Estadística del Alumnado de Formación Profesional	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 13/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública	Tratamiento Estadístico del alumnado de ciclos formativos de formación profesional	Ciudadanos	Características personales	Contiene el DNI, sexo, fecha de nacimiento e información académica	Mitigación comparsite en materia de Educación	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@madrid.es">protecciondatos@madrid.es</a>
2.8.6	Concursos y certámenes de alumnos, premios estudiantiles o de áreas y formae	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o ejecución de un acto de medidas precautorias.	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Gestión de los procedimientos de concursos, certámenes o premios de alumnos de las distintas enseñanzas de la Comunidad de Madrid	Alumnos, Profesores, miembros del jurado.	Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIE, sexo, fecha nacimiento, correo electrónico, dirección postal, número de teléfono, datos académicos, cuenta corriente, firma,	Consejería competente en materia de Hacienda. Universidades de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Educación y Formación Profesional. En el caso de los Premios Estudiantiles de SSO, se reciben los datos de los permisos a una agencia de viajes.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@madrid.es">protecciondatos@madrid.es</a>
2.8.7	Implantación o ampliación de enseñanzas bilingües españolas en los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria y de unidades públicas de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-ingles. Ampliación de las enseñanzas bilingües español-ingles en el segundo ciclo de Educación Infantil en los centros públicos bilingües de la Comunidad de Madrid.	Equipos directivos de los Centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIE/Documento identificativo, Correo electrónico, Cargo, Dirección, Teléfono, Firma.	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@madrid.es">protecciondatos@madrid.es</a>
2.8.8	Gestión de las actividades formativas de la red de centros de formación y de los recursos necesarios para ella	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Convenio colectivo personal laboral y acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario (2018-2020), Estatuto Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores. Convenio colectivo personal laboral y acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario (2018-2020)	Selección de los ponentes y participantes en los cursos de formación.	Empleados y profesionales externos	Datos de carácter identificativo. Detalles del empleo. Datos económicos, financieros y de seguro.	Nombre, apellidos, DNI/Documento identificativo, Dirección, Teléfono, Firma. Firma electrónica. Categoría laboral y Puesto de Trabajo. Dependencia orgánica. Contratos sindicales.	Consejería competente en materia de Hacienda. Instituciones de la Unión Europea. Centrales sindicales.	No	Periodo determinado	Cuatro años	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@madrid.es">protecciondatos@madrid.es</a>
2.8.9	Subvenciones para la formación permanente del profesorado a entidades públicas o privadas	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid	Gestión de las subvenciones para la formación permanente del profesorado	Entidades públicas o privadas solitarias de la subvención.	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, apellidos, DNI/CIF, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma digital, datos bancarios	Entidades colaboradoras. Otros Organos de la Comunidad de Madrid. Intervención de la Comunidad de Madrid. Tribunal de Cuentas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@madrid.es">protecciondatos@madrid.es</a>
2.8.10	Gestión administrativa del personal Auxiliar de Convocatoria en los centros educativos de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Y 6.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid	Gestión de las subvenciones en concepto de mantenimiento y alojamiento de los aulas de conversación. Control de ausencias de trabajo por razón de salud. Gestión de la provisión de ausencia remunerada por razón de enfermedad familiar.	Interesados	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, apellidos, DNI/CIF, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma digital, datos bancarios	Intervención de la Comunidad de Madrid. Tribunal de Cuentas. Ministerio competente en materia educativa.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@madrid.es">protecciondatos@madrid.es</a>
2.8.11	Elaboración de las directrices de uso de las plataformas informáticas de los centros educativos y de los sistemas informáticos vinculados a aprendizaje y actualización docente.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Proposición al alumnado y de docentes orientados de formación online, así como herramientas de comunicación (correo electrónico educativo, mensajería instantánea, etc.) o de colaboración (chat, video, foros, etc.) y de elaboración de materiales educativos (gestor de contenidos)	Alumnos, Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI, NIE, NA, correo electrónico, teléfono, dirección postal, dirección electrónica, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA (D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA / D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@madrid.es">protecciondatos@madrid.es</a>
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL.</b>																
2.C.1	Equivalencia a efectos laborales con el Título del Graduado Escolar, de Graduado en ESO y Bachiller	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Orden ECI/417/2012, de 20 de junio, por la que se establece la equivalencia del Certificado de Graduado de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a efectos laborales Orden EDU/603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Tratamiento de equivalencias laborales con el título de Graduado Escolar y con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller	ciudadanos	Datos académicos y profesionales	Nombre, DNI/NIE/Passaporte, Dirección, teléfono, correo electrónico, firma, Titulaciones y formación.	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@madrid.es">protecciondatos@madrid.es</a>
2.C.2	Selección de institutos deportivos de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores	Selección de institutos deportivos de la Comunidad de Madrid	Representantes	Datos de carácter identificativo	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono	Consejería competente en materia de Educación de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@madrid.es">protecciondatos@madrid.es</a>
2.C.3	Solicitud para modificar el horario lectivo, impartir materias en lengua extranjera y otras en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Orden 1459/2015, de 21 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se desvirtúa la autonomía de los centros educativos en la organización de los Planes de Estudio de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid y Orden 1513/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se desvirtúa la autonomía de los centros educativos en la organización de los planes de estudio del Bachillerato en la Comunidad de Madrid	Autonización para modificar el horario lectivo o impartir materias en lengua extranjera y otras en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)	Equipos directivos de los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, NIF/NIE, apellidos y nombre de familia / representante del titular, cargo, Datos de profesores: DNI, nombre, apellidos, titulación académica, certificado de habilitación lingüística, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado permanezca en el centro docente. Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@madrid.es">protecciondatos@madrid.es</a>
2.C.4	Convocatoria ayudas Ayuntamiento que reconocen alumnos conserjos en otros municipios e escolarizan alumnos de ESO en colegios públicos.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado no es consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación. ORDEN 21/00/2016, de 7 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras de la colaboración económica de la Comunidad de Madrid con los Ayuntamientos de la región.	Convocatoria de ayudas a Ayuntamiento de la región para el sostenimiento de los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial radicadas en su municipio en los que se imparte la Educación Secundaria Obligatoria o en los que se escolarizan alumnos conserjos en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa	Ayuntamientos de la región afectada	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos	Ayuntamientos donde están escolarizados los alumnos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@madrid.es">protecciondatos@madrid.es</a>
2.C.6	Programas educativos en Centros públicos de Secundaria	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Planificación y organización de programas educativos específicos para los Centros de Educación Secundaria públicos (REFEREZA, #E3O-Empresa, seguimiento del Programa de Escuelas, programas de actividades complementarias y extracurriculares de los Centros)	Alumnos, Empleados	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, teléfono, datos académicos, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@madrid.es">protecciondatos@madrid.es</a>
2.C.6	Gestión del absentismo escolar	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley 4/1985, de 3 de junio, Reguladora del Derecho a la Educación, determina que las corporaciones locales y el personal docente de las escuelas infantiles conserjos en el marco de lo establecido por la legislación vigente y, en su caso, en los términos que se acuerden con ellas, en la vigencia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, Decreto 4820/16, de 10 de junio, por el que se regula la actividad conserjista de la Comunidad de Madrid. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como competencias del municipio, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.	Mejorar las situaciones de riesgo de exclusión social que pueden padecer las colectivas en situación de desarrollo así como la respuesta a las necesidades educativas y de formación profesional de los alumnos conserjos en las escuelas infantiles conserjadas en las Comunidades Autónomas.	Alumnos, padres, tutores legales	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales.	Datos especialmente protegidos: religión, origen étnico, datos relativos a salud e discapacidad, víctima violencia de género, víctima de terrorismo, medio ambiente. Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, número de nacimiento de alumno, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, tarjeta sanitaria. Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. Circunstancias sociales: situación familiar, cuidado, tutela, pobreza. Datos académicos y profesionales: historial académico, titulaciones, formación, experiencia profesional. Datos económicos: datos bancarios.	Servicios Sociales. Muxaia competente en materia de Educación. Ayuntamientos de la región.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las indicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@madrid.es">protecciondatos@madrid.es</a>

2.C.7	Ayudas para Financiación Actividades de Escuelas de Padres de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	ORDEN 3402/2016, de 19 de octubre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de una subvención legal aplicable al responsable del tratamiento.	Concesión por la Consejería competente en materia de educación de las ayudas destinadas a las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos con la finalidad de contribuir a las actividades de formación de la Comunidad de Madrid padres de alumnos.	las asociaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos	Datos de carácter identificativo	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/DNIe/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:educacion@educacion.madrid.es">educacion@educacion.madrid.es</a>	
2.C.8	Prueba sustitutiva de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial y a las Formaciones Deportivas y Pruebas de acceso a Ciclos Familiares de Formación Profesional y Ciclos de Artes Plásticas y Diseño.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Solicitud de inscripción en la prueba sustitutiva de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas. Solicitud de inscripción en las pruebas de acceso ciclo formativo de Formación Profesional y a ciclos de Artes Plásticas y Diseño.	Candidatos, Otros (miembros del tribunal)	Datos de carácter identificativo	Datos especialmente protegidos: datos relativos a salud y discapacidad, víctima violencia de género, víctima de terrorismo, malos tratos. Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, número de identificación de alumno, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, tarjeta sanitaria. Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. Circunstancias sociales: situación familiar, custodia, patria potestad Datos académicos y profesionales: historial académico, titulaciones, formación, experiencia profesional. Datos económicos: datos bancarios.	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:educacion@educacion.madrid.es">educacion@educacion.madrid.es</a>	
2.C.8	Pruebas para la obtención del título de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional. Pruebas libres de certificación de Idiomas, Pruebas de acceso a Ciclos Familiares de Formación Profesional y Ciclos de Artes Plásticas y Diseño.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Pruebas para la obtención del título de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional. Pruebas libres de certificación de Idiomas. Pruebas de acceso a Ciclos Familiares de Formación Profesional y a Ciclos de Artes Plásticas y Diseño.	Candidatos, Otros (miembros del tribunal)	Datos de carácter identificativo	Datos especialmente protegidos: datos relativos a salud y discapacidad, víctima violencia de género, víctima de terrorismo, malos tratos. Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, número de identificación de alumno, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, tarjeta sanitaria. Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. Circunstancias sociales: situación familiar, custodia, patria potestad Datos académicos y profesionales: historial académico, titulaciones, formación, experiencia profesional. Datos económicos: datos bancarios.	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:educacion@educacion.madrid.es">educacion@educacion.madrid.es</a>	
2.C.10	Gestión de alumnos matriculados en centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para un o varios fines específicos.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Gestión de las actividades educativas, complementarias e intracurriculares de los alumnos matriculados en centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias.	Alumnos	Datos especialmente protegidos: Datos de carácter identificativo. Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales.	Datos especialmente protegidos: religión, origen étnico, datos relativos a salud y discapacidad, víctima violencia de género, víctima de terrorismo, malos tratos. Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, número de identificación de alumno, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, tarjeta sanitaria. Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. Circunstancias sociales: situación familiar, custodia, patria potestad Datos académicos y profesionales: historial académico, titulaciones, formación, experiencia profesional. Datos económicos: datos bancarios.	En su caso a las empresas de gestión de comedor; transporte escolar; atención a convivios para la Formación en Centros de Trabajo, a las asociaciones de alumnos o de padres y madres de alumnos, a los Servicios Sociales, Ayuntamientos, Ministerio competente en materia de Educación y organismos de la Unión Europea	No	Periodo indeterminado	Los datos que no formen parte del expediente académico, que se conservan de manera permanente, se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL / D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:educacion@educacion.madrid.es">educacion@educacion.madrid.es</a>	
2.C.11	Admisión en centros sostenidos con fondos públicos no universitarios: institutos de Enseñanza Secundaria (IES), Centros de Educación para Personas Adultas (CEPA), Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) y centros que imparten enseñanzas artísticas y deportivas.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 23 de mayo de Educación, Orden 28/2021, de 2 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos en centros públicos para cursar enseñanzas artísticas deportivas y profesionales de danza y de música en la Comunidad de Madrid. ORDEN 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.	Admisión a los alumnos en centros educativos sostenidos con fondos públicos para matricularse en las distintas enseñanzas no universitarias en los institutos de Enseñanza Secundaria (IES), en los Centros de Educación para Personas Adultas (CEPA) y centros que imparten enseñanzas artísticas y deportivas.	Alumnos o sus representantes legales	Datos de carácter identificativo. Datos académicos	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, teléfono, firma, Titulaciones, Certificaciones.	Ministerio competente en materia de Educación	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:educacion@educacion.madrid.es">educacion@educacion.madrid.es</a>	
2.C.12	Divulgación de precios públicos por el pago de tasas en las inscripciones en los centros que imparten enseñanzas de régimen especial o ciclos formativos y en las Enseñanzas Secundarias y Centros para la Enseñanza de Personas Adultas	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decreto Legislativo 13/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid	Divulgación a los interesados de pagos realizados en materia de Hacienda.	Alumnos o sus representantes	Datos especialmente protegidos: Datos de carácter identificativo. Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Pasaporte, dirección postal, correo electrónico, teléfono, nº de cuenta bancaria, familia numerosa, condición de víctima del terrorismo, Grado de discapacidad, firma	Consejería competente en materia de Hacienda.	No	Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:educacion@educacion.madrid.es">educacion@educacion.madrid.es</a>	
2.C.13	Vigilancia y seguridad en los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estadística de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.	Empleados, Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Características personales	Indógenos.	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo determinado	1 mes	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:educacion@educacion.madrid.es">educacion@educacion.madrid.es</a>
2.C.14	Utilización de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 23 de mayo de Educación Decreto 11/2018, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de utilización de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid.	Utilización de las instalaciones para actividades organizadas por la Administración educativa, la Administración municipal o las asociaciones de padres y madres de alumnos.	Empleados, Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Características personales	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:educacion@educacion.madrid.es">educacion@educacion.madrid.es</a>	
2.C.15	Implementación de proyectos propios en centros educativos de la Comunidad de Madrid. Autorización para la realización de proyectos propios en centros que imparten enseñanzas elementales de danza y de música.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Decreto 11/2018, de 6 de marzo, por el que se regula el régimen de utilización de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios.	Implementación de proyectos propios en centros educativos de la Comunidad de Madrid. Autorización para la realización de proyectos propios en centros que imparten enseñanzas elementales de danza y de música.	Otros: Titulares de centros públicos y titulares y representantes de titulares de centros privados concertados. Profesores de los centros privados concertados y auxiliares de conversación	Datos de carácter identificativo	NIF/NIE, apellidos y nombre del titular / representante del titular, cargo. Datos de profesores: DNI, nombre, apellidos, titulación académica, certificado de habilitación lingüística, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:educacion@educacion.madrid.es">educacion@educacion.madrid.es</a>	
2.C.16	Ayuda económica para ampliación de estudios de enseñanzas de idiomas, música, danza, arte dramático, diseño, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño en el extranjero	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Orden 29/2002/17, de 3 de mayo de Educación, Orden 29/2002/17, de 12 de julio, del Consejo de Educación, Juventud y Deportes, por la que se modifica la Orden 17/402/2016, de 31 de mayo, del Consejo de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para la ampliación de estudios de idiomas, música, danza, arte dramático, diseño, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño en el extranjero	Ayuda para favorecer la formación de estas enseñanzas en el extranjero	alumnos	Datos de carácter identificativo. Datos académicos	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono), firma.	Consejería competente en materia de Hacienda.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	<a href="mailto:educacion@educacion.madrid.es">educacion@educacion.madrid.es</a>	
2.C.17	Solicitud de convalidaciones de módulos profesionales en ciclos formativos de formación profesional	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Orden ECI/2002/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específicos derivadas de la Ley Orgánica 1/1996, de 3 de octubre, de ordenación General del Sistema Educativo, para el que el ámbito de aplicación de esta orden ministerial se extiende a todo el territorio estatal. (modificada por Orden ECI/1055/2017)	Tramitación del procedimiento para la convalidación de módulos profesionales de ciclos formativos de formación profesional	Alumnos	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, Contacto (dirección postal, dirección electrónica (E-mail, teléfono), firma, Titulaciones, Certificaciones.	Consejería competente en materia de Educación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	<a href="mailto:educacion@educacion.madrid.es">educacion@educacion.madrid.es</a>	
2.C.18	Solicitud de prueba de acceso al Com de Niños de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Coro de Niños de la Comunidad de Madrid	Alumnos y representantes legales (alumnos menores de edad)	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono), firma.	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	<a href="mailto:educacion@educacion.madrid.es">educacion@educacion.madrid.es</a>	
2.C.19	Admisión en enseñanzas de Formación Profesional y de régimen Especial (Idiomas artísticas)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Gestión de la admisión en enseñanzas de Formación Profesional y de Régimen Especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas y en las Conservatorios de Danza y de Música.	Alumnos y representantes legales	Datos de carácter identificativo. Datos académicos	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono), firma, Titulaciones, Certificaciones.	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	<a href="mailto:educacion@educacion.madrid.es">educacion@educacion.madrid.es</a>	
2.C.20	Autorizaciones a los centros docentes públicos para la realización de planes, actividades, modalidades e enseñanzas	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Autorización enseñanzas deportivas en régimen especial de centros educativos sostenidos con fondos públicos. Proyecto bilíngüe de FP para impartir ciclos formativos de FP en la modalidad dual en centros públicos.	Otros: Titulares de centros públicos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono), firma.	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	<a href="mailto:educacion@educacion.madrid.es">educacion@educacion.madrid.es</a>	
2.C.21	Premios Dobres Escritorio	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Premios Dobres Escritorio, dirigidos a alumnos que cursan enseñanzas de Idioma en los institutos de Educación Secundaria "Ramón de Maeztu" y "Cardenal Cisneros"	Otros: Titulares de centros públicos, Alumnos y representantes legales	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono), firma.	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	<a href="mailto:educacion@educacion.madrid.es">educacion@educacion.madrid.es</a>	
2.C.22	Medidas de Rehabilitación para alumnos con altas capacidades intelectuales	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Orden 1493/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se regula la evaluación y promoción de los alumnos con necesidad y específicos de apoyo educativo, que cursan enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la rehabilitación de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid	Autorización para permitir la rehabilitación de las enseñanzas para alumnos con altas capacidades intelectuales	Alumnos y representantes	Datos especialmente protegidos: Datos de carácter identificativo. Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales.	Nombre y apellidos, dirección postal, nombre de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos académicos	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:educacion@educacion.madrid.es">educacion@educacion.madrid.es</a>	





DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD																			
2.E.1	Formación	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 82002, de 27 de noviembre, de Juventud de la Comunidad de Madrid. Decreto 57/1999, de 10 de abril, del Consejo de Gobierno, sobre regulación de las escuelas de animación y educación infantil y juvenil en el tiempo libre de las escuelas de tiempo libre en la Comunidad de Madrid, por el que se establece el régimen jurídico de la Escuela Pública de Animación y Educación en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil de la Comunidad de Madrid.	Gestión y control de actividades formativas de la Escuela Pública de Animación, a través de la formación permanente y de cursos que realicen con participación de docentes o asociaciones. Gestión y control de la creación y actividad de las escuelas de tiempo libre en la Comunidad de Madrid, por el que se establece el régimen jurídico de las mismas.	Alumnos, profesores, representantes legales de las escuelas de tiempo libre reconocidas por la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales. Datos económicos, financieros y de seguro. Características personales.	Nombre, apellidos, DNICIF, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma digital, teléfono, fecha de nacimiento, filiaciones, formación, experiencia profesional, datos bancarios.	Asociaciones y entidades sociales que colaboran en las acciones formativas.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE JUVENTUD	DIRECTORA	<a href="mailto:educacion@educacion.madrid.es">educacion@educacion.madrid.es</a>	
2.E.2	Actividades para jóvenes	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 82002, de 27 de noviembre, de Juventud	Inscripción en actividades organizadas por la Dirección General de Juventud, envío de información institucional, tramitación y resolución de peticiones.	Usuarios de instalaciones y actividades juveniles, Candidatos	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos económicos, financieros y de seguro.	Datos relativos a la salud. Nombre, apellidos, DNICIF, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma digital, imagen, teléfono, tarjeta sanitaria, sexo, edad, filiaciones, formación, experiencia profesional, datos bancarios.	INJUVE, proveedores, Asociaciones colaboradoras, marcapistas, miembros jurado premios, aseguradoras, RESPART	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE JUVENTUD	DIRECTORA	<a href="mailto:educacion@educacion.madrid.es">educacion@educacion.madrid.es</a>	
2.E.3	Subvenciones	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 28 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid	Gestión de las líneas de subvenciones de la Dirección General de Juventud	Entidades públicas o privadas y particulares solicitantes de la subvención.	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, apellidos, DNICIF, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma digital, datos bancarios	Entidades colaboradoras. Otros Organos de la Comunidad de Madrid. Intervención de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE JUVENTUD	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:educacion@educacion.madrid.es">educacion@educacion.madrid.es</a>	
2.E.4	Carre Joven	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 82002, de 27 de noviembre, de Juventud. Orden RGJ/2009, de 22 de julio, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Profesores de Gobierno, por la que se crea el nuevo Carre Joven Comunidad de Madrid.	Registro usuarios carre joven. Promoción Publicidad.	Usuarios del programa Carre Joven Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo. Características personales	Nombre, apellidos, DNICIF, sexo, dirección postal, dirección electrónica, dirección postal, teléfono, firma, firma digital, fecha de nacimiento	Entidad financiera para la obtención del carril joven. Empresa encargada del tratamiento de datos.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE JUVENTUD	DIRECTORA	<a href="mailto:educacion@educacion.madrid.es">educacion@educacion.madrid.es</a>	
2.E.5	Usuarios de Albergues y Refugios	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 4/2011, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Ley 82002, de 27 de noviembre, de Juventud	Registro de usuarios que acceden a los albergues y refugios de la Comunidad de Madrid	Usuarios de las instalaciones	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos económicos, financieros y de seguro	Datos relativos a la salud. Nombre, apellidos, DNICIF, teléfono, dirección postal, correo electrónico, firma, firma digital, datos bancarios	No está prevista la comunicación de datos de carácter personal	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE JUVENTUD	DIRECTORA	<a href="mailto:educacion@educacion.madrid.es">educacion@educacion.madrid.es</a>	
2.E.6	Gestión y control del Centro Regional de Información y Documentación Juvenil	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 82002, de 27 de noviembre, de Juventud. Decreto 28/1991, de 18 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Centro Regional de Información y Documentación Juvenil. Orden 12/6/1991, de 13 de noviembre, de la Consejería de Educación y Cultura, de creación y reconocimiento de la Red de Centros de Información Juvenil en la Comunidad de Madrid	Coordinación de la Red de Centros de Información Juvenil. Actividades y servicios como Centro de Información Juvenil. Préstamo de documentación del Centro de Documentación Juvenil.	Usuarios del programa	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNICIF, teléfono	No está prevista la comunicación de datos de carácter personal	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE JUVENTUD	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:educacion@educacion.madrid.es">educacion@educacion.madrid.es</a>	
2.E.7	Erasmus +	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	REGLAMENTO (UE) 1286/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 11 de diciembre 2013, por el que se crea el programa Erasmus+, de educación, formación, juventud y deporte	Evaluación de proyectos del programa Erasmus+ relativos al programa de Juventud	Usuarios del programa	Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales	Nombre, apellidos, DNICIF, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma digital, teléfono, filiaciones, formación, experiencia profesional, datos bancarios	No está prevista la comunicación de datos de carácter personal	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE JUVENTUD	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:educacion@educacion.madrid.es">educacion@educacion.madrid.es</a>	
2.E.8	Actividades culturales para jóvenes	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 82002, de 27 de noviembre, de Juventud	Posibilitar la gestión de las actividades de carácter cultural como las que se desarrollan en los locales de ensayo y otras actividades en las instalaciones del Espacio 1430	Usuarios de estas actividades culturales	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNICIF, teléfono	No está prevista la comunicación de datos de carácter personal	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE JUVENTUD	DIRECTORA	<a href="mailto:educacion@educacion.madrid.es">educacion@educacion.madrid.es</a>	
2.E.9	Garantía Juvenil	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos	Convenio de colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Instituto de la Juventud del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para el intercambio de información dentro del proceso de inscripción de los jóvenes en el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil. Al que se ha adherido la Comunidad de Madrid	Posibilitar la inscripción de los jóvenes en el sistema estatal de Garantía Juvenil	Usuarios del programa	Datos de carácter identificativo	Nombre, DNI, teléfono, correo electrónico	INJUVE (Instituto de la Juventud España)	No			Periodo determinado	Manualmente se transfieren los datos a INJUVE y en la Dirección General de Juventud no se queda copia alguna	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE JUVENTUD	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:educacion@educacion.madrid.es">educacion@educacion.madrid.es</a>	
2.E.10	Vigilancia y seguridad en instalaciones con actividades juveniles	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 4/2011, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada.	Vigilancia del acceso e instalaciones de diferentes inmuebles en los que se prestan servicios o se desarrollan actividades que son responsabilidad de la Dirección General competente en materia de juventud para garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.	Usuarios de los servicios y participantes en las actividades que se prestan y desarrollan en los establecimientos donde están instaladas las cámaras. Empleados. Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo	Imagen	No se realizan cesiones de datos	No			Periodo determinado	Las imágenes, si son grabadas, serán conservadas durante un plazo máximo de un mes desde su captación y transcurrido este periodo se procederá al borrado de las mismas, salvo comunicación a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o/ y Juzgados y Tribunales.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE JUVENTUD	DIRECTORA	<a href="mailto:educacion@educacion.madrid.es">educacion@educacion.madrid.es</a>	
<b>SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</b>																			
3.1	Tramitación de quejas presentadas ante Defensor del Pueblo	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Artículo 18 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo	Elaboración de la respuesta solicitada por el Defensor del Pueblo en relación con la queja presentada por el interesado	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Datos económicos, financieros y de seguro	Datos relativos a la salud. Datos sobre el género y maltrato. Religión, acceso escolar, acceso laboral. DNI, dirección postal, sexo, edad, datos de familia, situación familiar, filiaciones, formación, experiencia profesional, historial académico, categoría, puestos de trabajo, historial del trabajador, rentas.	Defensor del Pueblo	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	<a href="mailto:educacion@educacion.madrid.es">educacion@educacion.madrid.es</a>		
3.2	Proteccionado de fundaciones	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid. Ley 50/2002, de 4 de diciembre, de Fundaciones. Real Decreto 132/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal de Educación e Investigación	Ejercicio de las funciones del Protectorado, contempladas en la legislación vigente, en relación con las fundaciones que se encuentran adscritas al Protectorado de la Consejería de Educación e Investigación	Otros representantes y patronos de las fundaciones.	Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, estado civil, profesión, firma.	Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	<a href="mailto:educacion@educacion.madrid.es">educacion@educacion.madrid.es</a>	
3.3	Registro de títulos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Real Decreto 180/2009, de 4 de febrero, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Expedición de títulos académicos oficiales no universitarios	Alumnos	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/INE/Pasaporte, nacionalidad y fecha de nacimiento y datos académicos, firma	Organismo Autónomo Buñuel Oficina de la Comunidad de Madrid. Ministerio competente en materia de Educación.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	<a href="mailto:educacion@educacion.madrid.es">educacion@educacion.madrid.es</a>	
3.4	Devolución de ingresos indebidos por tasas de títulos de estudiantes no universitarios y certificados de idiomas.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid	Devolución a los interesados de pagos realizados indebidamente.	Alumnos o sus representantes	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales. Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/INE/Pasaporte, dirección postal, correo electrónico, teléfono, nº de cuenta bancaria, familia numerosa, condición de familia de beneficiario. Grado de discapacidad, firma	Consejería competente en materia de Hacienda.	No			Periodo determinado	1 año, de acuerdo con el art. 66 de la Ley General Tributaria	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	<a href="mailto:educacion@educacion.madrid.es">educacion@educacion.madrid.es</a>	
3.5	Consejo de Asociaciones y Federaciones de padres y madres de alumnos y de federaciones de asociaciones de alumnos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Ley Orgánica 5/1985, de 3 de junio, del Derecho a la Educación	Elaboración del consejo de las asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos y de padres y madres de alumnos de centros docentes de la Comunidad de Madrid	Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos de los miembros de las juntas directivas, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	<a href="mailto:educacion@educacion.madrid.es">educacion@educacion.madrid.es</a>	
3.6	Gestión de personal al servicio de la Consejería de Educación y Juventud	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Estatuto Básico del Empleo Público. Estatuto de los Trabajadores. Convenio colectivo personal laboral y acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario (2018-2020)	Gestión de historial profesional y personal de cada empleado. Gestión de los bajas laborales por enfermedad. Gestión de los permisos de ausencia remunerada por razón de enfermedad familiar. Gestión de prestaciones de acción social para empleados. Control de asistencia de trabajo por razón de salud. Control de la actividad laboral, incluida la modalidad de teletrabajo.	Empleados, Familiares de empleados	Datos de carácter identificativo. Características personales. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, Nº de Seguridad Social/Matricula, dirección postal, firma, firma electrónica, teléfono, nº de cuenta bancaria, familia numerosa, condición de familia de beneficiario. Grado de discapacidad, firma	D.G. de la Función Pública. Consejería competente en materia de Empleo público. Otras consejerías u organismos adscritos (en caso de traslado). Comité de Empresa. BSEP. Entidades colaboradoras de la Seguridad Social, MFACE, otras entidades de previsión social. Convenio de Transparencia para tramitación del Abono	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	<a href="mailto:educacion@educacion.madrid.es">educacion@educacion.madrid.es</a>	
3.7	Gestión de cursos de formación para empleados públicos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Convenio colectivo personal laboral y acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario (2018-2020)	Selección de los participantes en los cursos de formación ofertados a los empleados públicos.	Empleados	Datos de carácter identificativo. Detalles del empleo. Datos académicos y profesionales	Nombre, apellidos, DNI/Documento identificativo, Dirección, Teléfono, Firma, Firma electrónica. Categoría laboral y Plazo de Trabajo. Dependencia orgánica. Otros cursos realizados o solicitados	D.G. de la Función Pública. Centrales sindicales. Entidades que imparten la actividad formativa	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	<a href="mailto:educacion@educacion.madrid.es">educacion@educacion.madrid.es</a>	

3.8	Procedimientos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Estadus Básico del Empleo Público, Estatuto de los Trabajadores, Convenio colectivo personal laboral y acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario (2018-2020)	Selección de adjudicatarios de los procedimientos de convocatoria de provisión de puestos de trabajo. Selección de funcionarios interinos en convocatorias singulares para puestos. Gestión de listas de trabajo de personal laboral temporal y de listas de espera de funcionarios interinos.	Empleados, Candidatos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo	Nombre, apellidos, DNI/Documento identificativo, Dirección, Teléfono, Firma, Firma electrónica (Balances, formación, experiencia profesional, Campesinado, puesto de trabajo, historial del trabajador, Puntuación, Certificado del Registro Datos Sexuales)	División de Prevención de Riesgos Laborales (D.V. de la Función Pública), Organismo de la Comunidad de Madrid que habilita candidatos para su contratación	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	<a href="mailto:com@madrid.es">com@madrid.es</a>
3.9	Prevención de acceso en el trabajo	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Estadus Básico del Empleo Público, Estatuto de los Trabajadores, Acuerdo de 2020/17 del Consejo de Gobierno de la C.M. por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo 19 de abril de 2017	Implementación de lo previsto en el Protocolo de Actuación frente al Acceso en la Administración de la C.M. en lo que afecta a los empleados públicos de la Consejería	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos del empleo, Datos especialmente protegidos	Nombre, apellidos, DNI/Documento identificativo, Dirección, Teléfono, Firma, Firma electrónica del trabajador y afectado, Nombre y apellidos del presunto acosador, Centro de trabajo, Categoría, Cargo, Tipo de vinculación de afectado y afectado, Descripción de los hechos y documentos probatorios del acceso, Informe de riesgos psicosociales.	División de Prevención de Riesgos Laborales (D.V. de la Función Pública), Organismo de la Comunidad de Madrid que habilita candidatos para su contratación	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	<a href="mailto:com@madrid.es">com@madrid.es</a>
3.10	Seguridad y videovigilancia	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, Ley Orgánica 2/2015, de 30 de marzo, de derogación de la seguridad ciudadana, Ley 2/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones, Registro y control de visitas.	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, Imágenes.	Empresas de seguridad privada	No			Periodo determinado	1 mes	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	<a href="mailto:com@madrid.es">com@madrid.es</a>
3.11	Reclamaciones, Recursos y otras impugnaciones administrativas	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 2/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de actos, revocación, modificación de entornos, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por los órganos de la Consejería y por el Consejo de Gobierno en materia competencia de la misma. Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia en materia competencia de la Consejería.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, Financiera y de seguro	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email), firma, firma electrónica, teléfono, correo electrónico, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, características de alojamiento, vivienda, situación familiar, propiedades, posesiones, pertenencia a asociaciones, licencias, permisos y autorizaciones, datos bancarios, préstamos, ingresos, rentas, menciones, bienes patrimoniales, planes de pensiones, jubilación, exales y datos deducciones repositivas,impuestos, seguros, topotecas, subsidios, beneficios.	Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid, Consejo de Transparencia, Asambleas de Madrid, Defensor del Pueblo y otros	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	<a href="mailto:com@madrid.es">com@madrid.es</a>
3.12	Cita previa para legalización de documentos académicos oficiales no universitarios	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Real Decreto 155/2005, de 4 de diciembre, sobre regulación de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Control de citas para la atención dante de usuarios que necesitan legalizar documentos académicos oficiales no universitarios	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, Documento identificativo, Teléfono móvil	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo determinado	1 año	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	<a href="mailto:com@madrid.es">com@madrid.es</a>
3.13	Ejercicio de derechos y gestión de consultas en materia de Protección de Datos Personales	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, Decreto 155/2005, de 4 de diciembre, sobre regulación de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Atender las solicitudes de las personas físicas en el ejercicio de derechos y en el gestión de consultas en materia de protección de datos personales.	Personas físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI/NIF/NE o pasaporte/domicilio postal, correo electrónico, teléfono, firma manuscrita o electrónica y otros datos personales que pueden estar incluidos en la solicitud de consulta.	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	<a href="mailto:com@madrid.es">com@madrid.es</a>
3.14	Contratación	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de un contrato en el que el interesado es parte y para la asistencia y gestión de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Proveedores, Acordeos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales.	Nombre y apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio, correo web	Otros órganos de la C.M., otros organismos públicos, Tribunal de Cuentas, Entidades Financieras, interesados en el Procedimiento	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, DIRECTOR GENERAL DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD.	<a href="mailto:com@madrid.es">com@madrid.es</a>
3.15	Transparencia, acceso a la información pública	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.Publicación de agendas de trabajo en cumplimiento del art. 10 de la Ley 10/2019	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, DIRECTOR GENERAL DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD.	<a href="mailto:com@madrid.es">com@madrid.es</a>
3.16	Participación ciudadana	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.Publicación de agendas de trabajo en cumplimiento del art. 10 de la Ley 10/2019	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, DIRECTOR GENERAL DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD.	<a href="mailto:com@madrid.es">com@madrid.es</a>
3.16	Convenios	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público	Firmación de Convenios suscritos con otras Administraciones públicas, organismos públicos, entidades de derecho público y universidades públicas o con sujetos de derecho privado.	Personas físicas representantes de las partes	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, Firma	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, DIRECTOR GENERAL DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD.	<a href="mailto:com@madrid.es">com@madrid.es</a>
3.17	Cita previa para oficinas de Registro y atención al ciudadano	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión de la Cita Previa por Internet para las oficinas de Registro y Atención al Ciudadano	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, Documento identificativo DNI/NIF, Teléfono móvil, dirección electrónica	Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus competencias.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	<a href="mailto:com@madrid.es">com@madrid.es</a>
3.18	Asistencia a los ciudadanos por Funcionario Público Habilitado	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Decreto 1/2021, de 13 de enero, por el que se crea el Registro de Funcionarios Públicos Habilitados de la Comunidad de Madrid y se aprueba su Reglamento de Organización, Régimen Jurídico y Funcionamiento, para la asistencia a los interesados en el uso de medios electrónicos.	Asistencia por funcionario habilitado a las personas físicas que declinan carácter de medios electrónicos suficientes para la realización de actuaciones y trámites con la Administración de la Comunidad de Madrid que requieren identificación y firma electrónica.	Personas físicas asistidas por funcionario público habilitado, Funcionarios públicos habilitados.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI/NIF/NE o pasaporte/domicilio postal, correo electrónico, teléfono, firma manuscrita o electrónica en el caso de funcionarios públicos habilitados	No				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	<a href="mailto:com@madrid.es">com@madrid.es</a>

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO												
Registro												
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interés	Categoría de datos personales	Transferencias internacionales	Transferencias de datos internacionales	Plazo de conservación de datos	Seguridad de los datos	Responsable del tratamiento	Encargado del tratamiento
BET 1	Gestión del Certificado Electrónico del Empleado Público	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinadas acciones de los servicios electrónicos de confianza.	Gestión de la solicitud, renovación y baja del certificado electrónico de empleados públicos de la Consejería de Educación y Juventud	Empleados públicos	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, correo electrónico, DNI	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Proveedor de servicios de certificación	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD